



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS RAD.
13647408900120230000900 DTE: GLEDYS SUAREZ
MUÑIZ, DDO: GEONELSON PEREZ DE LA CRUZ.

FEBRERO VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

En el presente asunto, la persona jurídica que funge como secuestre, ha solicitado el procedimiento para retiro de bien bajo su custodia que se encuentra en parqueadero autorizado por el CSJ.

Como quiera que para ello debe liquidarse el valor de gastos de parqueo, es necesario estarse a lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena - Bolívar a través de Resolución No. DESAJCAR23-3056 de 19 de diciembre de 2023, a razón de \$ 210.993 por mes, \$ 21.260 por día y \$ 2.924 por hora, incluido IVA; para un total de \$2.531.916, a cargo de la parte vencida y condenada en costas dentro del proceso, señor GEONELSON PEREZ DE LA CRUZ, o por quien pague a su nombre quedando la devolución sujeta a las reglas civiles. La liquidación se realiza hasta la fecha presente 23 de febrero de 2024 dado que el vehículo está en el parqueadero desde el 23 de febrero de 2024, debiendo el parqueadero fraccionar en días y horas hasta al momento del retiro del vehículo, de tal forma que sólo se cobre el tiempo que realmente se ocupó el parqueadero (artículo 2 Acuerdo No. PSAA14-10136 CSJ).

Por lo tanto, se

RESUELVE:

ÚNICO: OFICIAR al parqueadero GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES y al secuestre, indicándoles de las disposiciones de la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PATRICIA DEL CARMEN LOPEZ CANCHILA
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Estanislao - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9a54b0d338b4a52a0c74d732f90c7bb3d1bb937d625c033b2740517ac1272514

Documento generado en 23/02/2024 01:41:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>